

Informe secretarial: señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante el cual solicita la corrección del mandamiento de pago en lo relativo a uno de los apellidos de la demandada. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	Ángela María Grajales Gaviria y otro
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00243-00
DECISIÓN	Corrige auto que libró mandamiento de pago

Atendiendo la solicitud de la apoderada demandante, y toda vez que la misma es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P, el Despacho accede corregir numeral 1º del auto del 17 de julio de 2023 que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el segundo apellido de la codemandada es Gaviria y no Rodríguez como quedo erróneamente consignado.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, conjuntamente con el auto de apremio por cualquiera de los medios que otorga la ley para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

S.g.g

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7e0f5283216c871757a7e37ac56faeb7c3b6774e135945cda34a7702b1bfaa**

Documento generado en 01/08/2023 03:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>